



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-06745175-DATA#ME- APROBAR ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA.

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 30 y 32 del 29 de noviembre de 2007, 56 del 21 de agosto de 2008, 117 del 30 de septiembre de 2010, 286 del 23 de agosto de 2016 y 316 del 9 de febrero de 2017, el Expediente Electrónico N° EX-2017-06745175-APN-DATA#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 73, inciso d, de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente la de "Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza".

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad de los roles funcionales docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 en su Anexo II establece los lineamientos nacionales para la formación docente continua y el desarrollo profesional.

Que por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 56/08 encomienda al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y para la formación para nuevos roles dentro del sistema educativo.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 117/10 establece el marco regulatorio federal para los postítulos docentes.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 286/16 aprueba el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN

DOCENTE 2016-2021, donde mediante el Objetivo 3 “Fortalecer las prácticas de los docentes y directores en ejercicio”, se proponen instancias de formación especializada con el fin de fortalecer de manera continua y sistemática la formación de los diferentes roles del sistema educativo.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 316/17 aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA”.

Que dicha Resolución establece un “Segundo Trayecto” de formación para el período 2017-2021 con diversos componentes, uno denominado “Formación Docente Situada” el cual incorpora dispositivos formativos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógicas de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes y otro denominado “Formación Docente Especializada” que comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD) y por las áreas formativas a cargo de instituciones convalidadas conjuntamente por el INFD y los Ministerios de Educación de las provincias.

Que a tal efecto el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha realizado consultas con los referentes de las jurisdicciones y se han acordado los parámetros en términos de carga horaria de la Formación Docente Situada para la educación obligatoria.

Que el ACTA DICTAMEN N° 2055/17 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgó Aprobación Plena al Postítulo “Actualización Académica: Enfoques pedagógicos que renovaron la educación infantil” del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º—. Aprobar la Actualización Académica a distancia: “Enfoques pedagógicos que renovaron la educación infantil” que como Anexo (IF-2017-18916185-APN-CAG#MM) forma parte de la presente medida, para ser aplicada en los Institutos Superiores de Formación Docente que cada jurisdicción designe a tal fin.

ARTÍCULO 2º—. La implementación del Postítulo docente aprobado en el artículo anterior se realizará en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, a quien se faculta para el dictado de las normas que se requieran a tal efecto.

ARTÍCULO 3º —. Comuníquese y cumplido, archívese.